



**RESOLUCION No. 657
(28 DE NOVIEMBRE DE 2012)**

Por medio de la cual se SUSPENDE la Licitación Pública No. 011-2012, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la ejecución del contrato de CONSTRUCCION SUBESTACION ELECTRICA EN EL POLITECNICO DE LA SABANA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Planeación e Infraestructura, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la "CONSTRUCCION SUBESTACION ELECTRICA EN EL POLITECNICO DE LA SABANA".

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 08 de fecha del 28 de Junio de 2012, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.contratos.gov.co.

Que se han publicado los avisos de convocatoria de la Licitación en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 31 de Octubre de 2012, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo 10 días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el Secop el día 26 de Noviembre de 2012;

Que mediante Resolución No. 650 del 26 de Noviembre de 2012, el Municipio de Cajicá declaró la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública No. 011 de 2012;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

775

Que a la fecha de la Audiencia de Aclaración de riegos celebrada el día 28 de Noviembre de 2012, se solicitó por parte de los oferentes una serie de aclaraciones de carácter técnico basadas en los diseños existentes;

Que a la fecha del presente documento el Municipio no ha recibido la confirmación sobre la solicitud tendiente a la renovación, prórroga y/o revalidación de los diseños existentes, y actualmente el Municipio se encuentra en espera de la decisión por parte de Codensa.

Que siendo necesario contar con la aprobación vigente de los diseños existentes por parte de Codensa, y con el fin de garantizar a los proponentes la información y documentación técnica necesaria,

Que revisadas las inquietudes se hace necesario clarificar aspectos técnicos del proyecto que permitan su correcta viabilidad y ejecución, los cuales de no analizarse podrían afectar el normal desarrollo y culminación del proceso, ya que al son contar con la aprobación vigente o con situaciones de carácter técnico no advertidas y en consecuencia plasmadas en los pliegos, impediría contar con las obras que satisfagan la necesidad que efectivamente se requiere.

Que a juicio del Municipio de Cajicá, esta circunstancia se constituye como de interés público y/o general que amerita la suspensión temporal del proceso de licitación, para efectos de garantizar plenamente los principios rectores de la contratación pública.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 **"Parágrafo 1º. El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale".** y

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

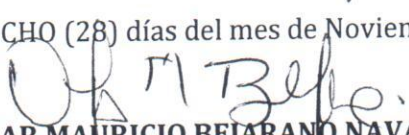
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la SUSPENSIÓN del proceso de la Licitación Pública No. 011 de 2012, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION SUBESTACION ELECTRICA EN EL POLITECNICO DE LA SABANA" a partir de la fecha del presente documento, y se deberá REINICIAR el día 10 de Diciembre de 2012, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y en aplicación de lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, al presentarse circunstancias de interés público o general que requieren analizarse, y que pueden afectar la normal culminación del presente proceso. El proceso podrá ser reiniciado antes de la fecha establecida, con la superación de la situación que ha dado lugar a la presente suspensión

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de la suspensión contemplada en la presente resolución, los plazos y fechas definidas en el cronograma del proceso de la Licitación Pública No. 011 de 2012, que no hayan sido cumplidos, se suspenden hasta tanto se ordene el acto administrativo que eventualmente ordene la continuación del proceso de Licitación Pública.

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido de este Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación pública SECOP.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Noviembre de 2012.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: D. Ayala- Profesional Universitario
Revisó: K. González- Asesora Jurídica.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá- Cundinamarca